



Lima, 23 de Septiembre de 2024

RESOLUCION N° -2024-DP/SG

VISTOS: El Oficio N° 019-2024-DP/CAFAE, de fecha 19 de setiembre de 2024; el Memorando N° 000571-2024-DP/SG, de fecha 20 de setiembre de 2024, de la Secretaría General; el Memorando N° 000785-2024-DP/SSG, de fecha 20 de setiembre de 2024, de la Subsecretaría General; el Informe N° 000735-2024-DP/SSG-ORH, de fecha 20 de setiembre de 2024, de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 000219-2024-DP/OGAJ y el Informe Legal N° 000090-2024-DP/OGAJ-SSS, ambos de fecha 20 de setiembre de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP y sus modificatorias, se crea el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, cuya finalidad consiste en administrar fondos económicos y financieros con el objeto de brindar estímulo y asistencia personal que contribuya al bienestar del trabajador, así como promover actividades de recreación, educación física y deportes, así como artísticas y culturales de los trabajadores y sus familias;

Que, en atención a ello, el “Fondo de Asistencia y Estímulo”, se constituyó, básicamente, para ocupar mayores niveles de bienestar a los trabajadores del Sector Público, utilizando los recursos recaudadores por los descuentos a consecuencia de las tardanzas e inasistencias y las multas por falta de carácter disciplinario impuestas a sus trabajadores, por incumplimiento de las disposiciones legales, cualquiera sea el régimen laboral bajo el cual prestan servicio;

Que, el artículo 6 de la precitada norma establece que, en cada organismo de la Administración Pública, por resolución del Titular del Pliego Presupuestal, se constituirá un Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, cuyo período de mandato será de dos (2) años, el mismo que estará integrado por un representante del Titular del Pliego, quien lo presidirá; el Director de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de secretario del Comité; el Contador General o quien haga sus veces; y tres (3) servidores en representación de los trabajadores de la institución, con sus respectivos suplentes, elegidos por la suma de los votos alcanzados en los sufragios directos de todos sus miembros;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 088-2001 se estableció disposiciones aplicables a los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de las entidades públicas;

Que, se conformó el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Despacho Presidencial CAFAE-DP a través de la Resolución de Secretaría General N° 000046-2023-DP/SG, de fecha 22 de junio de 2023, por el período de dos (02) años;

Que, mediante Resoluciones de Secretaría General N° 000078-2023-DP/SG, de fecha 24 de noviembre de 2023, N° 000035-2024-DP/SG, de fecha 14 de agosto de 2024, y N° 000040-2024-DP/SG, de fecha 06 de setiembre de 2024, se reconfirma el



Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Despacho Presidencial CAFAE-DP, designado mediante Resolución de Secretaría General N° 000046-2023-DP/SG;

Que, a través del Oficio N° 019-2024-DP/CAFAE, las señoras Gloria Cecilia Chávez Piscocoya y Cira Luisa Milagros Nieto Gabulle de Medina, en su condición de miembros titular y suplente del CAFAE-DP, respectivamente, solicitaron la reconfiguración del citado Comité en cuanto al cargo de presidente;

Que, por el documento de vistos, la Subsecretaría General solicita a la Oficina de Recursos Humanos que emita opinión respecto de la solicitud de reconfiguración del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Despacho Presidencial – CAFAE – DP, el cual deberá ser presidido por el señor Ramiro Cueva Vega, subdirector del Área de Personal (e) de la Oficina de Recursos Humanos, en representación del Titular de la entidad;

Que, mediante el informe de vistos, la Oficina de Recursos Humanos concluye que resulta pertinente disponer la reconfiguración del CAFAE-DP, a efectos de designar al señor Ramiro Cueva Vega, subdirector del Área del Personal (e) de la Oficina de Recursos Humanos, en el cargo de presidente del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Despacho Presidencial CAFAE-DP; por lo que deviene en viable atender el pedido formulado mediante Oficio N° 019-2024-DP/CAFAE;

Que, en mérito a los antecedentes que se acompañan, por los documentos de vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina favorable para la emisión del acto resolutorio formulado para modificar la composición del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Despacho Presidencial - CAFAE DP;

Que, por las consideraciones expuestas, resulta necesario dar por concluida la designación establecida en la Resolución de Secretaría General N° 000040-2024-DP/SG del señor Luis Aquiles Fernández Araujo como miembro del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Despacho Presidencial – CAFAE DP, quien ejerció las funciones de presidente; correspondiendo, modificar el citado acto resolutorio a efecto de excluirlo como miembro del Comité y, en el mismo acto, incluir en su reemplazo al señor Ramiro Cueva Vega, quien ejercerá las funciones de presidente del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Despacho Presidencial – CAFAE DP;

Que, según lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Organización de Funciones del Despacho Presidencial, la Secretaría General es el Titular del Pliego y la máxima autoridad ejecutiva del Despacho Presidencial, por lo que corresponde al Secretario General emitir el acto administrativo que apruebe la designación;

Contando con los vistos de la Subsecretaría General, la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Administración, la Oficina de Contabilidad y Finanzas y la Oficina de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, que aprueba las normas generales a las que deben sujetarse los organismos del Sector Público Nacional para la aplicación del “Fondo de Asistencia y Estímulo” y sus modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, aprobado por Decreto Supremo N° 077-2016-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 037-2017-PCM;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Culminación de designación

DAR POR CONCLUIDA la designación del señor Luis Aquiles Fernández Araujo como miembro del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Despacho Presidencial – CAFAE DP, quien ejerció las funciones de presidente del mencionado Comité.

Artículo 2.- Designación

DESIGNAR, a partir de la fecha, como nuevo miembro del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Despacho Presidencial – CAFAE DP, en representación del Titular de la Entidad al señor **RAMIRO CUEVA VEGA**, quien ejercerá el cargo de presidente del mencionado Comité.

Artículo 3.- Reconfirmación del CAFAE-DP

RECONFIRMAR, en atención a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, a los miembros del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Despacho Presidencial – CAFAE DP, de acuerdo al siguiente detalle:

REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD	REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES	
	Titulares	Suplentes
Ramiro Cueva Vega DNI N° 09887931 Representante del Titular de la Entidad Cargo: Presidente	Gloria Cecilia Chávez Piscoya DNI N° 10293088	Marlene del Carmen Aponte Ojeda DNI N° 07266269
Alejandro Lorenzo Gonzales Gonzalez DNI N° 08460532 Director de la Oficina de Recursos Humanos Cargo: Secretario	Kevin Rodolfo Luna Tévez DNI N° 40162149	Cira Luisa Milagros Nieto Gabulle de Medina DNI N° 40150431
Luis Armando Ríos Gómez DNI N° 09617779 Director de la Oficina de Contabilidad y Finanzas Cargo: Tesorero	Miguel Eduardo Ortiz Calle DNI N° 09368295	Santiago Primitivo Bermúdez Domínguez DNI N° 08509042

Artículo 4.- Notificación

DISPONER que la Oficina de Recursos Humanos notifique la presente resolución a los miembros del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Despacho Presidencial – CAFAE DP.

Artículo 5.- Inscripción

DISPONER que la Oficina de Recursos Humanos realice la inscripción del presente acto constitutivo ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – SUNARP y demás acciones correspondientes establecidas por ley.



Artículo 6.- Difusión

ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información efectuar la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Despacho Presidencial (www.gob.pe/presidencia), en el plazo de un (01) día hábil contado desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

**ENRIQUE ERNESTO VILCHEZ VILCHEZ
SECRETARIO GENERAL
SECRETARIA GENERAL
Despacho Presidencial**